

# SÍNDROME DE ALIENACIÓN PARENTAL: EFECTOS PSICOLÓGICOS

*Carmen Lucy Bautista Castelblanco\**

Recibido agosto 3 de 2007

Aceptado octubre 2 de 2007

## RESUMEN

El artículo se refiere al Síndrome de Alienación Parental (PAS). Muestra cómo influye en la vida familiar y adquiere en ella, características particulares. Ofrece algunas ideas en cuanto a la importancia de diferenciar entre alienación y alineación parental. Señala la violencia judicial desde el PAS y la violencia terapéutica y reconoce la responsabilidad jurídica, moral, ética y social, las cuales, requieren de investigación especializada.

Palabras clave: síndrome de alienación parental, violencia encubierta, violencia jurídica, violencia terapéutica.

## ABSTRACT

This article makes reference to the Parental Alienation Syndrome (PAS); and shows how PAS, inside the family, acquires particular characteristics. Some ideas related to the importance of differentiating between alienation and parental alienation are presented. It is also stated the judicial violence from the perspective of the PAS, as well as the therapeutically violence and recognizes the juridical, moral, ethical and social responsibility, which require specialized research.

Key words: parental alienation syndrome, deceit violence, judicial violence, therapeutically violence.

---

\* Magíster en Psicología Clínica, Universidad Santo Tomás. Correspondencia: Carmen Lucy Bautista, Fundación Universitaria Los Libertadores, Facultad de Psicología, Cra 16 # 63<sup>a</sup> - 68, [carmenlucybutista@gmail.com](mailto:carmenlucybutista@gmail.com)

*“Nadie es más si no hace más”*

Miguel De Cervantes Saavedra

## Síndrome de Alienación Parental (PAS)

Cuando Isaac Newton explicó la ley de la gravedad, la gravedad ya existía; de modo análogo, sucede con el PAS. Lo único cierto es que sólo hasta estos últimos años algunos investigadores de las Ciencias Humanas como Castells (1993), Brandes (2000), Bolaños (2001), Aguilar, (2004), Segura, Gil y Sepúlveda (2006), Bautista (2006), entre otros, vienen mostrando gran interés en la investigación con fines jurídicos, psicológicos y sociales. Algunos países como España, han tenido en cuenta el PAS desde el punto de vista legal en el proceso de divorcio o separación de los cónyuges (Rincón, 2006).

Para 1985 Richard A. Gardner, quien se destacó como psiquiatra de niños y adultos y en psiquiatría forense, se refirió por primera vez al PAS; se generó así una dinámica de investigación en este campo. No obstante, falta estudiar acerca de los efectos del PAS y su abordaje desde la psicología, la consultoría sistémica familiar y el juicio jurídico, entre otros.

Gardner (1992) define el PAS como la predisposición negativa que ejerce el progenitor que tiene la custodia de los hijos en contra del otro progenitor, mediante la influencia maliciosa y malintencionada, manipulación mental, hacia los hijos. Se presenta especialmente en algunas rupturas conyugales de serio conflicto. Distingue tres grados de PAS (1998): leve, moderado y agudo y aconseja diversas formas de acción para cada uno de ellos, a la vez que destaca la importancia de distinguir en qué caso se está actuando. Brandes (2000) señala

cómo éste síndrome se hace característico cuando los hijos se involucran. El progenitor alienador, mediante un mensaje y un programa, ejerce esta influencia negativa. Los hijos que sufren este síndrome, desarrollan un odio patológico e injustificado hacia el progenitor alienado, lo que lleva a consecuencias devastadoras en el desarrollo físico y psicológico de éstos. Aguilar (2004) lo define como un trastorno caracterizado por un conjunto de síntomas que resultan del proceso por el cual un progenitor transforma la conciencia de los hijos mediante estrategias con el fin de obstaculizar o discutir sus vínculos con el otro progenitor.

Efectos similares se presentan, en algunos casos, cuando los cónyuges o progenitores se someten a convivir forzosamente por diversas razones y generan sistemas disfuncionales. Usualmente los hijos entran en conflicto, se ven afectados para descalificar, censurar, o rechazar a uno de sus padres consciente o inconscientemente. Aguilar (2004) lo expresa como un fenómeno desencadenado por uno de los progenitores respecto al otro, no necesariamente por divorcio o separación, también puede ser provocado por una persona distinta del custodio del menor (nueva pareja, abuelos, tíos) y se observan casos dentro de parejas que mantienen su vínculo. No obstante, Bautista (2006) destaca la diferencia entre la alienación, con “e” y la alineación parental, esta diferenciación radica en los motivos de los diferentes modos de triangulación. En la triangulación “perversa” Haley (1985) se refiere a la estructura patológica que asume una relación entre tres personas: dos de ellas, con

niveles jerárquicos diferentes se unen en contra de la tercera. Se caracteriza por la trasgresión de la frontera generacional; la alianza se mantiene oculta y, en el comportamiento que refleja tal coalición, se niega el nivel metacomunicativo.

El PAS se constituye en una forma de violencia, es un modo de maltrato emocional hacia el menor puesto que impide una visión de la realidad que se ve seriamente comprometida y quizás desfigurada por el progenitor alienante (Rincón, 2006). Así, en el PAS, se presentan: la manipulación mental, el acoso psicológico y la violencia encubierta entre otras. Ésta última, se manifiesta con diferentes modos de maltrato psicológico o maltrato pasivo, se hace evidente en casos de alienación como de alineación. Usualmente se manifiesta como una agresión insospechada, en la que es posible que el agresor sea consciente o no de ello pero hace daño. Bautista (1995) ha detectado cuatro modalidades de agresión encubierta, típicas del contexto colombiano; ellas son: el abandono indolente, la sobreprotección, la falsa promesa y la confrontación ilusa. Cuando hay presencia del PAS, las relaciones entre los progenitores y las relaciones parentales se hacen confusas; los integrantes del sistema familiar no saben si son víctimas, verdugos, verdugos de sus hijos o verdugos de sí mismos. Los verdugos de sí mismos, susceptibles al autoengaño, inconscientemente están ofreciendo algunos indicios relacionados con una guerra de poder para ver al otro progenitor vencido; la guerra de fuerza los hace verdugos, el poder que produce hace que se sientan víctimas, a su vez. Pareciera una guerra fría en la que se tornan con predisposición psicológica que los hace inestables emocionalmente y poco reflexivos de sí mismos. Se construyen todo tipo de obstáculos y bloqueos, se

generan efectos nocivos hacia el sistema fraternal, parientes cercanos, amigos y vecinos. Curiosamente los cónyuges o progenitores maltratantes, especialmente de esta modalidad de maltrato psicológico, se muestran como las víctimas, sufren, juran, y alegan su inocencia. Difícilmente reconocen el daño que hacen y que se hacen a sí mismos.

### Efectos del PAS en la persona del menor

Tanto el menor como el adolescente usualmente muestran una actitud de indiferencia, de pasividad frente al PAS; no obstante, se presenta un menoscabo orgánico, psíquico y social que alteran la personalidad del menor. Fariña, Arce, Seijo, Real y Novo (2001) exponen cómo los menores con frecuencia tienen la experiencia de sentimientos de abandono, indefensión, rechazo, así como estados de ansiedad, depresión, conductas regresivas y problemas escolares.

Los menores sufren una aguda sensación de miedo intenso, teñido por un sentimiento de profunda confusión y sensación de indefensión (Castells, 1993). El miedo, la ansiedad y la angustia experimentadas alteran indiscutiblemente los ritmos respiratorio y circulatorio. El alto grado de sudoración, el cambio de temperatura, son reacciones que se desencadenan por la activación de mecanismos corticales, conductuales y autonómicos que, en gran parte, dependen de los estados motivacionales, emocionales y de los pensamientos de la persona. En consecuencia, la actividad del cerebro, la musculatura y el sistema nervioso se integran para dar respuesta a estos sistemas de activación misma (Gardner, 2000). Es así como el comportamiento del organismo establece mediación psíquica en rela-

ción con los estímulos externos. Algunas reacciones somáticas tales como asma, cefalea, ceguera funcional, estreñimiento, acné, náuseas, dolores musculares que carecen de base orgánica explicable tienen como componente de su origen la base psíquica de la persona.

Respecto de procesos psicológicos tales como la percepción, la motivación, las emociones, los sentimientos, las pasiones, el modo de referenciar la realidad desde una estructura cognitiva, Bautista, Gaitán y Moreno (1977) describen cómo múltiples factores influyen en las emociones, en las ilusiones, en el proyecto de vida mismo y cómo se ven afectados tales procesos por efecto del PAS. Bolaños (2004), Real y Novo (2001) establecen que los procesos psicológicos varían de persona a persona. Son muchos los factores que intervienen y generan algoritmos (predisposición psicológica), la edad, el núcleo familiar, las creencias, la cultura, el nivel educativo, además de los factores genéticos y congénitos de cada persona. Es así como estos efectos varían en los hijos que se enfrentan a una problemática similar del PAS (Segura, Gil y Sepúlveda, 2006).

Los desordenes de atención, percepción, motivación, se presentan de modo diferente durante el curso de desarrollo conforme la edad, intereses, motivos metas y expectativas (Bautista, 1984). Por ejemplo: un niño de siete meses que, aunque no se expresa verbalmente, capta la realidad; en el supuesto caso de una progenitora que pretende manipular a su pareja (separada) suele verbalizar como si fuera el mismo menor, es decir, habla por el menor de siete meses, a la vez que describe al padre de manera negativa. El menor va adquiriendo nociones, pautas, del concepto papá. Estas pautas asociadas con la topografía de la voz –ira-, tensión muscular, van comprometiendo la

estructura emocional, perceptual, cognitiva del menor con respecto a las representaciones de “papá” (Bautista, 2006); el pronóstico social referido al rol hombre, rol de papá, progresivamente se estará construyendo dentro de un patrón inapropiado (Castells, 1993).

Con relación a la adaptación social sabemos que el autoconcepto, la autoimagen y la autoestima desempeñan una tarea decisiva en las actividades y el desarrollo en todo el devenir de la vida de una persona; se trata de la confrontación íntima y permanente con quienes rodean a la persona en el ámbito familiar, escolar, social y laboral. El punto de referencia es la misma persona pero en relación con otras. Ahí, en esa confrontación aparecen los miedos, los temores, la irritabilidad, el aislamiento, los complejos que se manifiestan a través de ese desenvolvimiento social (Brandes, 2000). Las constantes internas de inestabilidad emocional se hacen presentes y pueden estar asociadas al rendimiento académico bajo. Segura, et al. (2006), hacen referencia al desinterés, la baja motivación, dificultad para terminar una tarea y manifestación de atención dispersa. Pareciera que el efecto del PAS en el comportamiento fuera una constante que se manifiesta en casos de indisciplina, incumplimiento de normas, convivencia asocial o desadaptación.

Las investigaciones señalan al PAS como predisposición favorable al consumo de sustancias psicoactivas. El menor que consume, lo hace, bien sea por insatisfacción, por llamar la atención o disociar. Muestra dificultad para ubicarse en cuanto a sus roles de género y sociales, dificultad que lo hace altamente vulnerable. Existe la posibilidad de la influencia del PAS en que se presente homosexualidad por renuncia al rol, a la identificación y al modelamiento. El PAS inevitablemente genera en el

menor una imagen deteriorada del progenitor alienado, el menor no se siente orgulloso de su padre/madre como los demás niños (Brandes 2000), mientras que puede afirmarse con el progenitor alienante. Es posible además, que se presente rechazo al rol de género.

### Violencia terapéutica desde el PAS

La consulta psicológica y el diagnóstico nomológico, cuando el PAS está presente, bien puede constituirse en un modo de violencia terapéutica para el menor de edad; quien además de víctima, de chivo expiatorio, debe organizar su mundo como un enfermo que requiere consulta. Desde una perspectiva sistémica, es preciso observar el sistema familiar, la acción de ese activo violento, lo que se pretende modificar, lo que se quiere mirar a partir de lo micro, las relaciones en las cuales tanto el PAS como la alineación y la triangulación perversa ocurren. Antes que clasificar según el DSM IV y rotular, aunque obviamente hay que inscribir el motivo de consulta en lo macro (Villar, 1999), no mantener esta perspectiva sistémica ofrece, de algún modo no intencional, algún grado de violencia terapéutica. La patología no se encuentra en el paciente identificado (Minuchin, 1982), éste es quien manifiesta los síntomas, la patología se encuentra en las relaciones y en la metacomunicación (Watzlawick, 1982) de la vida familiar. Es preciso en estos modos de terapia que el terapeuta se involucre “con” la familia que afronta el PAS, la alineación parental o la triangulación perversa. Keeney (1982), Cecchin, Campbell y Draper (1985) muestran como la mayoría de enfermedades mentales se originan por la confusión de los diferentes niveles de significado y donde la retroalimentación evolutiva se refiere

al proceso natural de retroalimentación en los componentes de todo el sistema.

Dolto y Manoni (1965) enfatizan que aun cuando el padre no esté presente, bien sea por abandono o por muerte, de cualquier manera el niño se organiza en una situación triangular; esto sucede porque vive en un mundo en el que existen dos sexos y está inmerso en él desde que nace. En esta situación, es donde el niño o la niña tendrán que estructurarse como ser sexuado, como varón o como mujer; su identificación dependerá de las vicisitudes de la situación. Es indispensable reunir las relaciones tendientes a unificar el contexto para la acción y el significado dentro del episodio de interacción que se quiere, donde en cada sistema familiar existen restricciones, obligaciones, responsabilidades, posibilidades, para las diferentes partes que se encuentran en esa situación del PAS.

Cuando el terapeuta establece contacto directo con la víctima, el menor puede sentir que el terapeuta se alía a la coalición que lo acusa. El contacto previo con otro miembro de la familia consigue evitar tal forma de violencia pasiva, permite que se manifieste otro punto de vista acerca del problema, abriendo así una nueva área de los problemas de la familia.

### Violencia judicial desde el PAS y limitación en el juicio jurídico

Gardner (1998) señala que el PAS se acentúa especialmente cuando se acude a los estrados judiciales debido a las acusaciones, reparos y acciones tendientes a la búsqueda del problema. Esta situación permite que la instancia judicial se vuelva parte del problema; se espera la intervención judicial para garantizar o hacer cumplir la relación paterno-filial. Se concibe,

entonces, el PAS como un problema en el cual interactúan factores de gran repercusión personal, familiar, social y legal.

Algunos países ya han creado legislación sobre el PAS; éste ha sido incluido en los Códigos Civiles de diversos estados de EE.UU. y México. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo lo recoge igualmente en diversas sentencias sobre temas de familia (Aguilar, 2004). En Colombia, hasta ahora, se está hablando del asunto. No obstante, se hace preciso establecer perfiles diferenciales entre alineación parental, alienación parental, PAS y triangulación perversa.

La violencia judicial se presenta desde el mismo desconocimiento del PAS. Sin duda alguna la persistencia del conflicto produce agotamiento mental de quienes se encuentran inmersos en él. Los procedimientos contenciosos generan estrés en los hijos y repercuten en el equilibrio emocional de todos ellos (Segura et al. 2006). Tanto el menor como el adolescente, de alguna manera, reciben presión social, psicológica y repercusión económica; aún con capacidad de decidir, no deben ni pueden decidir por ser menores de edad, las decisiones están sometidas a los acuerdos de los progenitores mediadas por el juicio jurídico.

Brandes (2000) cita el caso de J.F. vs L.F. El Tribunal de Familia fue el primer Tribunal de Nueva York en debatir sobre el PAS en profundidad, en relación con una decisión sobre la custodia. Señaló que la teoría es controvertida e hizo notar que, de acuerdo con uno de los peritos que testificaron, por lo pronto, el síndrome no es un término aprobado por la Sociedad Americana de Psiquiatría y no figura en el DSM-IV. La intervención judicial por sí misma o una intervención psicosocial

aislada del contexto legal resulta ser insuficiente. En este sentido, se destaca la importancia de ofrecer un servicio serio y responsable en función de los efectos para el menor.

Otro modo de violencia judicial corresponde a la que se genera por la lentitud en adoptar decisiones judiciales, la justicia tardía, es una forma de injusticia. El tiempo que pasa, en el caso del PAS, es la vida misma cuando hay menores de por medio. Es ahí donde el reporte psicológico y la decisión jurídica no deben hacerse esperar, los menores envueltos en una situación de ruptura familiar conflictiva sufren permanente stress, miedo intenso teñido por un sentimiento de profunda confusión con consecuencias negativas a nivel psicoemocional y conductual (Fariña et al. 2001).

¿Es posible la resignificación y reconstrucción moral, social, psicológica, de parte de progenitores, adultos y especialmente profesionales de Ciencias Humanas y áreas afines a la justicia en pro de futuras generaciones? Con la esperanza de una respuesta afirmativa se plantean otros interrogantes que definen un campo de investigación en esta problemática:

¿qué aspectos de carácter psicológico y social deben conocer los conciliadores de familia para evaluar y prescribir en la mediación y negociación del conflicto cuando el PAS está presente?, ¿la legislación colombiana en derecho de familia debe considerar el PAS? y en caso de ser afirmativa la respuesta ¿qué se sugiere? ¿qué debería regular?

Los PEI en los colegios de básica primaria, educación media y media vocacional emprenden programas de educación en sexualidad humana, ¿estos programas contemplan en su orientación aspectos tales como: el sistema familiar y

sus funciones al interior de ese sistema?, ¿conocen de los implícitos legales de la paternidad?, ¿conocen del síndrome de alineación y de alienación parental?, ¿se ofrecen herramientas conceptuales para hacerlos menos vulnerables?

Desde este ángulo, se pretende plantear un tema de investigación en psicología, educación, derecho de familia, entre otros saberes de las ciencias humanas, ideas útiles en la prevención e intervención en casos de violencia intrafamiliar en los sistemas familiares donde el PAS está pre-

sente. Las preguntas planteadas son una invitación para ofrecer un espacio hacia la construcción de relatos y posibilidades, fortalecer redes de apoyo, destacar los implícitos visibles y no visibles en el abordaje de los procesos de transacción, concertación, negociación y resolución de conflictos en el funcionamiento del sistema familiar. Se trata esencialmente de revisar el trasfondo de la decisión familiar, social y legal cuando hay menores de edad.

## Referencias

- Aguilar, J. M., (2004). *Síndrome de Alineación Parental. Hijos Manipulados por un Cónyuge para odiar al Otro*. Barcelona: Editorial Almuzara.
- Bone-Walash J., Bone, M. & Walsh. R., (1999). *Parental Alienation Syndrome: How to detect it and what to do about it*. Recuperado el 19 de mayo de 2007, de <http://www.fact.on.ca/Info/pas/walsh99.htm>
- Bautista, C.L. (1995). *Desarrollo menor del niño de siete años*. Bogotá: Ed. USTA.
- Bautista, C.L. (2006). Efectos psicofisiológicos y sociales de Síndrome de Alineación Parental Fronterizo. *Boletín Electrónico Psicología Jurídica ORG*.
- Bautista. C.L., Gaitán, V., & Moreno. G., (1977). *Desarrollo humano de ocho a dieciocho años*. Bogotá: Ed. USTA.
- Bolaños, I. (2001). *Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental*. Junta de Castilla y León: Guía de Intervención en los Puntos de Encuentro de Castilla y León. VA-533-2006.
- Bolaños, I. (2004). *Hijos Alienados y Padres Alienados. Asesoramiento Intervención en las Rupturas Conflictivas*. I Congreso de Psicología Jurídica.
- Brandes, J. R. (2000). Alineación Parental. *New York: Law Journal*.
- Castells, P. (1993). *Separación y divorcio. Efectos psicológicos en los hijos. Como Prevenirlos y curarlos*. Barcelona: Editorial Cedecs.
- Minuchin, S. (1994). *La recuperación de la familia. Relatos de esperanza y renovación*. Barcelona: Paidós.
- Consejo De Europa, (2000). Tribunal Europeo De Derechos Humanos. Caso de Esholz contra Alemania, (Demanda nº 25735/94), Sentencia.
- Dolto, F. y Manoni, M (1965). *Cuando los padres se separan*. Barcelona: Paidós
- Fariña, F. Arce, R., Seijo, D. Real, S., Novo, H. (2001). *Guía informativa. Ruptura de pareja, non de familia*. De Xustiza, Interior e relaciones. Santiago de Compostela.
- Garner, R. (1992). *The Parental Alienation Syndrome*. New Jersey: Cresskill.
- Garner, R. (2001). *American Journal of Forensic Psychology*, 19 (2).

- Haley, J. (1985). *Terapias para resolver problemas*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Keeney, B (1982). *Improvisación en Psicoterapia*. Barcelona: Paidós
- Lowenstein, L. F. (1999). Parental alienation syndrome (PAS). Recuperado el 25 de julio de 2007, de <http://www.fact.on.ca/Info/pas/lowen99.htm>
- Minuchin, S. (1982). *Familia y Terapia Familiar*. Barcelona: Gedisa.
- Rincón, M, (2006). *Psicóloga forense*. Las Palmas. España: Juzgado de Familia 5. Recuperado el 23 de abril de 2007, de [Derecho.psicologíajuridica.org/psj144.html](http://Derecho.psicologíajuridica.org/psj144.html).30k..www.psicologíajuridica.org/congreso/ponencias2.html - 47k, obtenido el 14 de noviembre de 2006.
- Segura, C., Gil, M. & Sepúlveda, M, (2006). El síndrome de alineación parental: una forma de maltrato infantil. *Cuad Med Forense*, 12(43-44): 117-128.
- Watzlawick, P. (1982). *Teoría de la Comunicación Humana*. Barcelona: Herder.
- Villar, E. (1999). Resolución de conflictos intrafamiliares, intervención oral del autor. Diplomado *Cultura para la Paz*. Bogotá: Universidad Sergio Arboleda 7 de julio 1999.